

inclusión de los puestos de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de esta Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, estas Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo.

**DISPONEN**

UNICO.—Integrar a los funcionarios transferidos en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según figuran en el Anexo I, quedando

adscritos a la Consejería que se indica, con efectos del día 1 de marzo de 1999.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D. N. I.</b>	<b>CUERPO DONDE SE INTEGRA</b>	<b>CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN</b>
MALMIERCA BORRALLO, YOLANDA	2857961	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
DOTU MONTES, MARÍA BELÉN	5398012	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
GARCÍA TERRADILLOS, NIEVES MAR	7858410	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
GUZMÁN VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES	9156365	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO
MACHÍN NEGREDO, MIGUEL ANGEL	16799786	AUXILIAR	CULTURA Y PATRIMONIO

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*CORRECCION de errores al Decreto 93/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en la inserción del Decreto 93/1999, de

29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 90 de 3 de agosto, se procede a su oportuna rectificación.

En la Disposición Adicional Tercera, cuarta línea, donde dice «... con n.º de control 702,13103,697, ...», debe decir «... con n.º de control 702, 697,...». En la octava línea, donde dice «... con n.º de control 593, 542, 532, 538, y 618.» Debe decir «... con n.º de control 593, 545, 542, 532, 538 y 618.»

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

*ORDEN de 4 de agosto de 1999, sobre delegación de competencias en el Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos en materia de ordenación de pagos.*

En base a lo dispuesto en el artículo 58.1. de la Ley 2/1984, de

7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO**

Artículo único.—Delegar en el Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, 22 de